

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

CONVOCATORIA N° VP-C-05-2018

OBJETO: CONTRATAR UN CONSULTOR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) PARA ELABORAR LOS DOCUMENTOS ESTIPULADOS COMO PARTE DEL ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL Y TÉCNICO DEL PROYECTO “FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO – POD ATLÁNTICO”.

De conformidad con el Capítulo IV, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 10 ibídem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación y Calificación Económica publicado el día cuatro (04) de mayo de dos mil dieciocho (2018) hasta el día ocho (08) de mayo de dos mil dieciocho (2018), sin que en dicho periodo se hubieran presentado observaciones, el Evaluador procede a ratificar el Informe de Evaluación y Calificación Económica en los siguientes términos:

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo IV de los Términos de Referencia, así como en el numeral 10 ibídem, que prevé la publicación del “(...) informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

- **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y SU ENTORNO - CORDECOR**
- **JORGE ENRIQUE RAMÍREZ**

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. “Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Capítulo IV de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

“4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que se buscan con la contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

4.1.1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 11, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el ocho (08) de mayo de dos mil dieciocho (2018) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018) fue de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$2,859.51)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMÉTRICA**, y el **PUNTAJE** así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La calificación económica y orden de elegibilidad al aplicar el método de ponderación se presenta a continuación:

Orden Elegibilidad	Proponente	Total Puntaje Obtenido
1°	JORGE ENRIQUE RAMÍREZ	94,88730917
2°	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y SU ENTORNO - CORDECOR	89,22365724

Al presente informe se anexa la evaluación de las propuestas económicas que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los once (11) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No.

VP-C-05-2018

Objeto

CONTRATAR UN CONSULTOR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) PARA ELABORAR LOS DOCUMENTOS ESTIPULADOS COMO PARTE DEL ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL Y TÉCNICO DEL PROYECTO "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO – POD ATLÁNTICO".

Fecha de diligenciamiento

2/05/2018

Proponentes:

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y SU ENTORNO - CORDECOR
JORGE ENRIQUE RAMÍREZ

Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y SU ENTORNO - CORDECOR	JORGE ENRIQUE RAMÍREZ	Rango Mínimo
Valor Total de la Oferta Presentada	\$ 16.850.400	\$ 16.660.000	\$ 15.000.000	\$ 14.322.840

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el IVA. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a los siguientes conceptos: valor propuesta o valor total costos directos, IVA.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

2. En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

4. En el evento que la entidad advierta la necesidad de aclaración o explicación, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen las aclaraciones, los documentos o explicaciones, en el término que para el efecto le fije en el requerimiento, so pena de rechazo de la propuesta.

5. En caso de error en la sumas, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor de la oferta presentada cuyo valor total será la suma del valor antes de IVA más el valor del IVA.

El valor del IVA será el que arroje la multiplicación del valor de la oferta antes de IVA por el porcentaje de IVA correspondiente, en el caso que aplique.

6. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.

7. El valor de la propuesta corregida será el que se tome como valor de la propuesta económica.

8. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

a) Cuando el valor total de la propuesta económica corregida arroje un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor estimado para la convocatoria en los términos de referencia.

b) Cuando no se incluya el IVA y otros impuestos y contribuciones en la propuesta económica.

9. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.

10. De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma de la convocatoria.

Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de Evaluación Económica, sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

11. Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO MÉTODO 1 Media aritmética 2 Media aritmética alta 3 Media geométrica 4 Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado

(TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar

observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta

convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE) Y NÚMERO MÉTODO

De 00 a 24 1 Media aritmética

De 25 a 49 2 Media aritmética alta

De 50 a 74 3 Media geométrica

De 75 a 99 4 Menor valor

Nota: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, <http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/>

see_ts_trm.htm#cotización.

NUMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Según lo establecido en el numeral 4.1.1 Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

c. MEDIA GEOMÉTRICA

El cálculo de la media geométrica de obtendrá mediante la siguiente fórmula:

P1-V1	\$	16.660.000
P2-V2	\$	15.000.000
n-i		2

G	15808225,71
Puntaje CORDECOR	89,22365724
Puntaje JORGE E. RAMIREZ	94,88730917

$$\bar{G} = \sqrt[n]{P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Dónde:

- \bar{G} = Media Geométrica.
- n = Número de propuestas económicas válidas.
- P_i = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

C.1. Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica:

Obtenida la media geométrica, se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{G} - V_i}{\bar{G}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{G} \\ 100 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\bar{G} - V_i|}{\bar{G}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{G} \end{cases}$$

Dónde:

- \bar{G} = Media Geométrica.
- V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i habilitadas.
- i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Proponente					
CORDECOR		JORGE E. RAMIREZ			
V1	V2	V4	V5	V6	V7
\$ 16.660.000,00	\$ 15.000.000,00				

Puntaje					
CORDECOR		JORGE E. RAMIREZ			
P1	P2	P4	P5	P6	P7
89,2236572	94,8873092				

Orden según Puntaje					
JORGE E. RAMIREZ		CORDECOR			
94,8873092	89,2236572				

OBSERVACIONES:	Las propuestas presentadas no requirieron de corrección aritmética y se encuentran dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.
-----------------------	---